

RV: Memorial actualización tarjeta profesional - Ejecutivo Alimentos 2022-00414

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/01/2023 16:02

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Memorial y anexos.pdf;

MEMORIAL 2022-00414



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Miguel Ángel Cordero Ruiz <miguel.ruiz0628@gmail.com>

Enviado: viernes, 20 de enero de 2023 15:28

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial actualización tarjeta profesional - Ejecutivo Alimentos 2022-00414

Estimados,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

ASUNTO: Memorial

RADICADO: 2022-00414

Por medio del presente me permito remitir de manera respetuosa memorial con la finalidad de actualizar dentro del proceso ejecutivo de alimentos con radicado 050013110002 20220041400 el documento profesional que me habilita para tramitarlo. Lo anterior como consecuencia de que el proceso fue iniciado en uso de la licencia temporal Nro. 31049 y, actualmente como apoderado de la causa, ya cuento con la Tarjeta Profesional Nro. 395789 del Consejo Superior de la Judicatura.

De antemano agradezco la atención y la buena diligencia del despacho.

Cordialmente,

Miguel Ángel Cordero Ruiz

Apoderado - Demandante

C.C 1.143.413.449

T.P 395789 del C.S.J

Correo: miguel.ruiz0628@gmail.com

Medellín, 20 de enero de 2023

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Asunto: MEMORIAL DE ACTUALIZACIÓN DE TARJERA PROFESIONAL

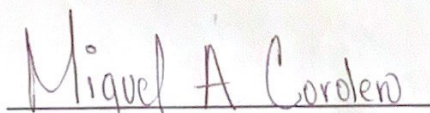
Por medio del presente señor juez me permito comunicar formalmente la actualización del documento que me habilita como abogado para tramitar el proceso ejecutivo de alimentos con radicado 05001311000220220041400 instaurado en nombre de la señora Diana Cárdenas García en favor de su hijo menor de edad Tomás Diosdado Cárdenas en contra del señor Alejandro Diosdado Ortega.

El proceso de referencia fue instaurado por mí como apoderado de la parte ejecutante en uso de la Licencia Temporal Nro. 31049 del Consejo Superior de la Judicatura. Posteriormente fue expedida la Tarjeta Profesional Nro. 395789 del Consejo Superior de la Judicatura razón por la cual presento ante su honorable despacho el presente memorial con la finalidad de actualizar el documento que me habilita profesional. Así mismo, presento ante su despacho **RATIFICACIÓN** del poder otorgado en un principio por la señora Diana Cárdenas García para tramitar el respectivo proceso.

Anexos:

- Ratificación de poder
- Tarjeta Profesional
- Poder

Cordialmente,



Miguel Ángel Cordero Ruiz

C.C 1.143.413.449

T.P 395789 del C.S.J

Correo: miguel.ruiz0628@gmail.com

Medellín, 20 de enero de 2023

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Asunto: RATIFICACIÓN DE PODER ESPECIAL



DIANA CARDENAS GARCIA, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía Nro. 32.106.404 domiciliada en la ciudad de Medellín y actuando en representación legal de mi hijo menor de edad **TOMAS DIOSA CARDENAS**, identificado con la Tarjeta de Identidad Nro. 1.195.213.653 de Medellín, **RATIFICO** el **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** conferido al Doctor **MIGUEL ÁNGEL CORDERO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.143.413.449 de Cartagena, antes portador de la Licencia Temporal Nro. 31049 del Consejo Superior de la Judicatura, ahora portador de la Tarjeta Profesional Nro. 395789 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual lo faculta para tramitar el proceso ejecutivo de alimentos con radicado 05001311000220220041400 en favor de mi hijo menor de edad.

Dejo de presente las facultades que le se le otorgaron a mi apoderado, así:

Mi apoderado queda revestido de todas las facultades legales para notificarse de las providencias, proponer excepciones, recursos, conciliar, recibir, asumir, reasumir, realizar o presentar transacciones, desistir de actuaciones, proponer tachas de falsedad, presentar demandas de reconvención, actuar como mandatario y representante en todas las diligencias que yo requiera y las necesarias para llevar el cargo encomendado en defensa de los intereses de mi hijo menor de edad en el proceso de referencia. Igualmente, respecto al poder nuestro apoderado queda revestido de las facultades para sustituir, nombrar abogados suplentes o dependientes judiciales.

Correo de notificaciones: miguel.ruiz0628@gmail.com

Diana Cardenas G.

DIANA CARDENAS GARCÍA
C.C 32.106.404
Poderdante

Miguel A. Cordero

MIGUEL ÁNGEL CORDERO RUIZ
C.C 1.143.413.449
T.P 395789 del C.S.J



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



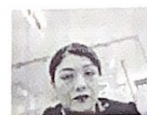
15208559

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Sexta (6) del Círculo de Medellín, compareció: DIANA CARDENAS GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 32106404, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Diana Cardenas G



pkz9qe9457lq
20/01/2023 - 10:00:02



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MARITZA JANNETH CABALLERO DUITAMA

Notario Sexto (6) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz9qe9457lq



Consejo Superior
de la Judicatura



VER082359

UNIVERSIDAD
DE MEDELLIN

CEDULA
1143413449

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
MIGUEL ANGEL

APELLIDOS:
CORDERO RUIZ

Miguel A Cordero

FECHA DE GRADO
02/09/2022

FECHA DE EXPEDICIÓN
15/11/2022

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

TARJETA N°
395789

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

Medellín, 12 de julio de 2022



Señor

JUEZ DE FAMILIA (REPARTO)

Asunto: PODER ESPECIAL

DIANA CARDENAS GARCIA, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía Nro. 32.106.404 domiciliada en la ciudad de Medellín y actuando en representación legal de mi hijo menor de edad **TOMAS DIOSA CARDENAS**, identificado con la Tarjeta de Identidad Nro. 1.195.213.653 de Medellín, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **MIGUEL ÁNGEL CORDERO RUIZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.143.413.449 de Cartagena, portador de la Licencia Temporal Nro. 31049 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante ante su honorable despacho **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en contra del señor **ALEJANDRO DIOSA ORTEGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.697.557 de Bello, en razón del incumplimiento del pago de la cuota de alimentos pactada en acuerdo conciliatorio con fecha del 6 de febrero de 2018, en favor de mi hijo menor de edad.

Mi apoderado queda revestido de todas las facultades legales para notificarse de las providencias, proponer excepciones, recursos, conciliar, recibir, asumir, reasumir, realizar o presentar transacciones, desistir de actuaciones, proponer tachas de falsedad, presentar demandas de reconvención, actuar como mandatario y representante en todas las diligencias que yo requiera y las necesarias para llevar el cargo encomendado en defensa de los intereses de mi hijo menor de edad en el proceso de referencia. Igualmente, respecto al poder nuestro apoderado queda revestido de las facultades para sustituir, nombrar abogados suplentes o dependientes judiciales.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados

Correo de notificaciones: miguel.ruiz0628@gmail.com



Diana Cardenas G.

DIANA CARDENAS GARCÍA

C.C 32.106.404

Poderdante

ACEPTO,

Miguel A. Cordero

MIGUEL ÁNGEL CORDERO RUIZ

C.C 1.143.413.449

L.P 31049 del C.S.J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



11603504

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el doce (12) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sexta (6) del Círculo de Medellín, compareció: DIANA CARDENAS GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 32106404, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA REPARTO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Diana Cardenas G



4qmwv8o6o6zg
12/07/2022 - 15:32:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.




ROBERTO CHAVES ECHEVERRY

Notario Sexto (6) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmwv8o6o6zg